

300.53

Exp. N°5641 DE 18 DE ENERO DE 2012- INFRACCION

RESOLUCIÓN No. **0236**

(18 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El suscrito director general de la corporación autónoma regional de sucre “CARSUCRE”, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto N°0352 de 25 de febrero de 2014 se inició investigación contra el señor LUIS ERNESTO MONTENEGRO MELO identificado con cedula de ciudadanía N°17.755.414 de Bogotá y se formularon cargos. Notificándose conforme a la ley.

Que mediante oficio de radicado interno N°2820 de 13 de junio de 2014 el señor LUIS ERNESTO MONTENEGRO MELO presentó escrito de descargos.

Que mediante Auto No 2369 de 15 de diciembre de 2015, se abrió a pruebas por el termino de treinta (30) días la presente investigación, de conformidad con el artículo 26 de la ley 1333 de julio 21 de 2009. Notificándose conforme a la ley.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental practicó visita de inspección técnica y ocular el día 31 de marzo de 2016 y rindió informe de visita obrante de folios 31 a 33 del expediente

Que mediante auto N° 2678 de 21 de octubre de 2016 se corrió traslado al señor LUIS ERNESTO MONTENEGRO MELO del informe de visita de fecha 31 de marzo de 2016. Comunicándose de conformidad a la ley.

Que mediante Resolución No. 2678 de 21 de octubre de 2016 se eximió de responsabilidad al señor LUIS ERNESTO MONTENEGRO MELO identificado con cedula de ciudadanía N°17.755.414 de Bogotá, de conformidad a los considerandos expuestas en la referida providencia. Decisión que se notificó de conformidad a la ley.

Que la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”*

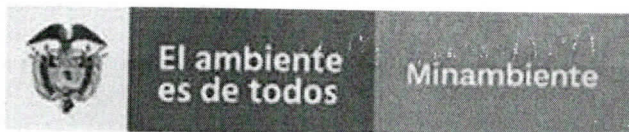
De acuerdo a la norma citada anteriormente, resulta procedente ARCHIVAR el expediente N°5641 de 18 de enero de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE el archivo del expediente N°5641 de 18 de enero de 2012, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor LUIS ERNESTO MONTENEGRO MELO identificado con cedula de ciudadanía N°17.755.414 de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



300.53

Exp. N°5641 DE 18 DE ENERO DE 2012- INFRACCION

RESOLUCIÓN No.

Nº 0236

(18 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respetivos.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mariana Támara Galván	Profesional Especializado S.G	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General- CARSUORE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			